



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 94 DE 2015
(01 DIC 2015)

Por el cual se presenta al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, una terna de candidatos del Sector Productivo.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de abril 10 de 2000, Artículo Décimo, establece la conformación del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO y específicamente en su Artículo Décimo, Literal h, consagra "(...)" "Un representante del sector productivo de las áreas del conocimiento que desarrolla la UNIVERSIDAD, designado por el Consejo Superior Universitario, de terna presentada por el Consejo Académico". "(...)"

Que el periodo del actual Representante vence el próximo 16 de diciembre de 2015.

Que por lo anterior, se efectuó convocatoria pública en virtud de la cual, se informó a la comunidad que desde el 12 hasta el 19 de noviembre de 2015, se encontraban abiertas las inscripciones para presentar hojas de vida como candidatos, a la Representación del Sector Productivo, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

Que vencido el término de la convocatoria, se recopilaron once (11) hojas de vida relacionadas con áreas del conocimiento que desarrolla la Universidad, las cuales fueron revisadas por la Secretaría General y remitidas a los miembros del Consejo Académico para su conocimiento y análisis, a efectos de integrar la terna de candidatos del Sector Productivo.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Presentar al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, terna de candidatos del Sector Productivo, integrada por:

- ❖ Daniel Enrique Afanador Macías
- ❖ Enrique Aurelio Zambrano Morales
- ❖ Francisco Javier Caballero Otálora

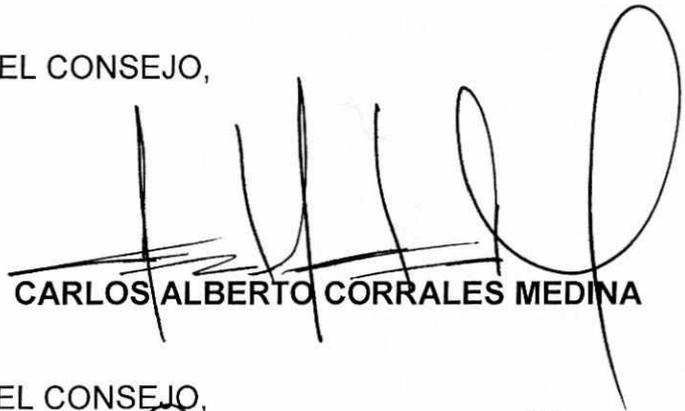
Hoja No. 2 del Acuerdo No. **94** de " " 2015. "Por el cual se presenta al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, una terna de candidatos del Sector Productivo".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., **01 DIC 2015**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



ANA PATRICIA ANGEL MORENO

